-D. JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO*
-ASOCIACIONES (2)
-INTERVENCIÓN
-TESORERÍA
-ARCHIVO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

49. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta del Por el Delegado de Juventud, Salud y Consumo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por las asociaciones abajo relacionadas en los que aportan toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- A. de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla. ASENSE G-91064717.
- Fundación Psicopediatría de Sevilla G-91739292.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO: Conceder las subvenciones a las Asociaciones relacionadas para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2020**.** Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2020 en la Partida Presupuestaria 3110 48909.

- **A. de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE 2.500€**
- **Fundación Psicopediatría de Sevilla 3.000€**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	Xom6skoD1S2D/DpMub0qDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	05/08/2020 11:35:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xom6skoD1S2D/DpMub0qDA==		